



Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

ANUNCIO
AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO (EXPTE. MOAD 2026/CEX_01/000001) POR IMPORTE DE 3.300,00 €

ÓRGANO: PLENO

FECHA: 28 de Enero de 2026

SESIÓN: ORDINARIO

TEXTO: Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2026, APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 3.300,00 € , se expuso al público durante un plazo de 15 días hábiles tras su publicación en el BOP nº 28 de 11 de febrero de 2026. Transcurrido el citado plazo y no habiéndose presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado.

De acuerdo con las previsiones del artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en consonancia con el artículo 169 del citado texto legal, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se hace público en los términos siguientes:

Mediante baja de la partida :

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0600/334/22609	Actividades culturales y deportivas	3.300,00 €

Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta son los siguientes:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0600/334/48010	SUBVENCIÓN PEÑA BÉTICA	3.300,00 €

La modificación presupuestaria definitiva se encuentra publicada en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 d) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 16 a) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Código Seguro de Verificación	IV7RSXCILU74VGF66YUXP7QRAI	Fecha	10/03/2026 15:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSXCILU74VGF66YUXP7QRAI	Página	1/2





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Lo que se hace público para general conocimiento en la fecha de la firma electrónica, señalándose que de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas que establecen las normas de dicha Jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sanlúcar la Mayor,
El Alcalde-Presidente
(Fecha y firma digital)

Código Seguro de Verificación	IV7RSXCILU74VGF66YUXP7QRAI	Fecha	10/03/2026 15:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSXCILU74VGF66YUXP7QRAI	Página	2/2





SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

DOÑA BEATRIZ CRIVELL REYES SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.-

CERTIFICO: QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2.026, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE, D. RAÚL CASTILLA GUTIÉRREZ TRATÓ, ENTRE OTROS, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

3.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO (EXPT. MOAD 2026/CEX_01/000001).

Se somete a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo sobre aprobación de modificación de crédito mediante crédito extraordinario, previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Administración General, del siguiente tenor literal:

"El objeto de este crédito extraordinario, con número de expediente 2026/CEX_01/00001 (SUBVENCIÓN PEÑA BÉTICA), es la dotación de crédito para financiar la concesión de una subvención para la Peña Bética de la localidad para gastos de funcionamiento de la misma, en concreto, tal y como se especifica en la Memoria presentada por la Peña Bética, para la edición del libro "Antonio Moguer Márquez. El seguidor bético número 1", del autor Romualdo Cedillo López, y no existiendo créditos en el presupuesto vigente, al no ser prorrogables las subvenciones nominativas.

Visto el Informe de Intervención nº 003-2026MS, favorable a la propuesta de modificación de crédito extraordinario cuya financiación procede de la baja de aplicación presupuestaria del mismo área de función del Presupuesto 2025 prorrogado para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º expte. MOAD 2026/CEX_01/00001, con la modalidad de crédito extraordinario, cuya financiación procede de la de la baja de aplicación presupuestaria del mismo área de función del Presupuesto 2025 prorrogado para el ejercicio 2026.

El gasto que se pretende llevar a cabo con la modificación propuesta es el siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Denominación de Proyecto o Actuación	Importe
0600/334/48010	SUBVENCIÓN PEÑA BÉTICA	3.300,00 €
TOTAL		3.300,00 €

Financiado mediante baja partida presupuestaria

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
------------	--------------	---------

1

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7RUS2KFYVJ3D7LWYHXKHZTII	Fecha	04/02/2026 10:27:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUS2KFYVJ3D7LWYHXKHZTII	Página	1/2



Código Seguro de Verificación	IV7RVSLKEHU2JFPOUAUX6JARP4	Fecha	11/02/2026 12:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RVSLKEHU2JFPOUAUX6JARP4	Página	1/2





SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

PRESUPUESTARIA		
0600/334/22609	Actividades culturales y deportivas	3.300,00 €

SEGUNDO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos.

TERCERO.- Exponer este expediente al público una vez aprobado inicialmente por el Pleno, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios, en la web municipal, en la Sede electrónica y en el Portal de transparencia conforme a la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento y a la Tesorería municipal."

El Grupo Municipal VOX anuncia su abstención, en consonancia con su posición en relación con la aprobación del presupuesto.

Realizadas las intervenciones oportunas, se somete la propuesta dictaminada a votación, resultando **APROBADA** con el siguiente resultado:

Votos a favor: quince de los Grupos Municipales PSOE (5), SEP (3), GIS (2), IUSA (2), PP (2) y Concejal no Adscrita (1).

Abstenciones: dos del Grupo Municipal VOX (2).

Concuerda a la letra con el original a que me refiero y, para que así conste, de Orden y con el Visto Bueno del Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el Art. 206 del ROF, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, expido el presente en Sanlúcar la Mayor.

Vº. Bº
El Alcalde,

Código Seguro de Verificación	IV7RUS2KFYVJ3D7LWYHXKHZTII	Fecha	04/02/2026 10:27:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUS2KFYVJ3D7LWYHXKHZTII	Página	2/2



Código Seguro de Verificación	IV7RVSLKEHU2JFPOUAUX6JARP4	Fecha	11/02/2026 12:42:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RVSLKEHU2JFPOUAUX6JARP4	Página	2/2

